

COMUNICADO DE PRENSA

08 de febrero de 2018

Varias organizaciones lamentan la respuesta de España ante la condena y las recomendaciones de Naciones Unidas por no garantizar una vivienda alternativa a una familia desahuciada

- Denuncian que la respuesta del Estado español ante las recomendaciones emitidas por el Comité DESC (Derechos Económicos, Sociales y Culturales) de Naciones Unidas, que condenaba a España por haber vulnerado el derecho a la vivienda en el caso de una familia con hijos menores de edad, de 1 y 3 años, ha sido inadecuada e insuficiente.
- Las personas desahuciadas habían tenido que vivir en un coche durante unos diez días por falta de recursos.

Madrid.- El Comité DESC (Derechos Económicos, Sociales y Culturales) de Naciones Unidas [condenó a España en julio de 2017 por vulnerar el derecho a la vivienda al no garantizar el acceso a una vivienda alternativa a una familia que, con dos hijos menores de edad, había sido desahuciada](#); y le obligó a presentar una serie de medidas para implementar las recomendaciones del dictamen. Sin embargo, **la respuesta dada por parte de las autoridades españolas a esta condena y a las recomendaciones de Naciones Unidas**, entre las que se encuentran la obligación de ofrecer una **reparación efectiva a las víctimas**, asegurar que su legislación y su aplicación son conformes con las obligaciones internacionales en materia de derecho a la vivienda y la obligación de prevenir violaciones similares en el futuro, ha sido **absolutamente insuficiente**. Así lo denuncian hoy las organizaciones firmantes, que insisten en que actualmente España se encuentra en una **crisis del derecho a la vivienda** que está afectando a cientos de miles de personas.

España estrena así, paradójicamente, membresía en el **Consejo de Derechos Humanos para el periodo 2018-20**, ignorando su obligación de responder de manera adecuada al Comité sobre cómo iba a otorgar a las víctimas una compensación económica por las violaciones sufridas, además de cómo iba a reembolsarles los costes legales razonablemente incurridos en la tramitación de esta comunicación.

Con respecto al caso del dictamen del Comité, la única respuesta que ha dado el Estado español ha sido la de informar acerca de que la **Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid ha iniciado los trámites para que los afectados puedan presentarse a los procedimientos abiertos para la adjudicación de vivienda pública protegida**. Sin embargo, la familia afectada, que tras el desalojo se vio obligada a vivir en un coche durante unos diez días, por falta de recursos y que actualmente habita ya en una vivienda adjudicada por el Ayuntamiento de Madrid, asegura que ninguna autoridad del Estado se ha puesto en contacto con ellos, ni siquiera para mostrar una disculpa.

Para las organizaciones firmantes la respuesta del Estado español al dictamen de Naciones Unidas es **insuficiente**, como también es alarmante el hecho de que **no incluya, en el escrito enviado al Comité, cómo va a establecer garantías de no repetición y cómo va a prevenir violaciones de este tipo en el futuro**. Además, España desoye completamente las recomendaciones del Comité en materia de vivienda y **tampoco ofrece una sola medida concreta** para cumplir el dictamen, sino que simplemente remite a documentos pasados ya presentados ante el Comité y previos en cualquier caso al dictamen.

Las entidades, que muestran una vez más su preocupación por la falta de cumplimiento del Estado español de sus obligaciones con respecto al derecho a la vivienda, exigen:

- **Un incremento presupuestario** orientado a aumentar el parque de **viviendas sociales de alquiler** con el fin de garantizar el acceso y el realojo de personas sin recursos. Este incremento debe revertir el hecho de que durante la crisis económica y cuando cientos de miles de personas han

perdido sus viviendas, el Gobierno ha reducido desde 2009 el presupuesto de vivienda en más de un 70%.

- **Reformas de las leyes procesales, incluida la Ley de Enjuiciamiento Civil**, para incrementar las garantías de protección del derecho a la vivienda incluyendo el **juicio de proporcionalidad** que obligue a los jueces a evaluar caso por caso la proporcionalidad y razonabilidad de los desahucios de viviendas que la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos ya exige.
- La adopción de **protocolos que mejoren la coordinación entre juzgados y servicios sociales** orientados a garantizar a las personas sin recursos un alojamiento adecuado alternativo.
- La reforma de la **Ley de Arrendamientos Urbanos** para reforzar los derechos de las personas arrendatarias y proteger su seguridad a la tenencia de la vivienda.

Más información

España tenía que presentar, en el plazo de seis meses desde que [el Comité DESC emitió su dictamen en julio de 2017](#), una respuesta por escrito que incluyera información sobre las medidas tomadas tras el dictamen y las recomendaciones del Comité.

Las organizaciones firmantes de este comunicado, Amnistía Internacional, Arquitectura Sin Fronteras (ASF), Centro de Asesoría y Estudios Sociales (CAES), Federación Europea de Asociaciones Nacionales que trabajan con Personas sin hogar – FEANTSA (representada por Cáritas Española), Federación de Asociaciones Vecinales de Barcelona (FAVB), Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM), Fundación del Consejo General de la Abogacía Española, Observatori DESC, Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) y Sindicato de Inquilinos, han conformado un grupo de monitoreo de la sociedad civil, orientado al cumplimiento por parte del Estado del dictamen.

//FIN

Contacto para medios

CAES: Javier Rubio (Abogado del caso) 620720725.

Amnistía Internacional: Ángel Gonzalo 91 310 12 77 / 650 34 77 65, agonzalo@es.amnesty.org

PAH, Plataforma de Afectadas por la Hipoteca: Paco Morote, 687542640

Observatori DESC: Irene Escorihuela 606928652 irene@observatoridesc.org